Alcaldía de
IBAGUÉ

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 1000- 0755

(19 DIC 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRORRÓGA UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política; el numeral 2 literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019; y el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 2 literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, atribuye al Alcalde Municipal la dirección de la acción administrativa del municipio, así como la facultad de nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 002 de 2018, el Honorable Concejo Municipal de Ibagué autorizó la creación de la sociedad de capital público denominada **SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S. – SETP IBAGUÉ S.A.S.**

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, dispone que los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos mediante encargo por el término de tres (3) meses, prorrogables por tres (3) meses más, cuando no sea posible su provisión definitiva.

Que el cargo de **Gerente General, código 050, grado 19**, del **SETP IBAGUÉ S.A.S.**, se encuentra en **vacancia definitiva**, con ocasión de la aceptación de la renuncia de su titular, el ingeniero **Aquileo Medina Arteaga**, conforme consta en el Decreto No. 1000-0569 del 19 de septiembre de 2025.

Que mediante **Decreto No. 1000-0573 del 19 de septiembre de 2025**, se encargó del empleo de Gerente General del SETP IBAGUÉ S.A.S. a la ingeniera **ROCÍO LOZANO DELGADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **65.764.148 de Ibagué**, quien se desempeña en el cargo de **Directora Operativa, código 009, grado 17**, por un termino de tres (3) meses mientras se nombra y posesiona el titular.

Que a la fecha, se encuentra en trámite el procedimiento previsto para la designación definitiva del titular del cargo y por ende persiste la necesidad institucional de garantizar la continuidad administrativa y operativa del **Sistema Estratégico de Transporte Público de Ibagué**, como quiera que no se ha provisto de manera definitiva el empleo de Gerente General.

Que la ingeniera **ROCÍO LOZANO DELGADO** continúa cumpliendo los requisitos establecidos en los Estatutos y en el Manual Específico de Funciones y Competencias

Alcaldía de
IBAGUÉ

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 1000- 0755
(19 DIC 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRORRÓGA UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

Laborales del SETP IBAGUÉ S.A.S. para el desempeño del cargo de Gerente General, según certificación expedida por la Dirección Administrativa de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – Prorrogar el encargo. Prorrogar el encargo de las funciones del empleo denominado Gerente General, código 050, grado 19, de la sociedad SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S. – SETP IBAGUÉ S.A.S., a la ingeniera ROCÍO LOZANO DELGADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.764.148 de Ibagué, quien se desempeña en el cargo de Directora Operativa, código 009, grado 17, por el término de tres (3) meses de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, contados a partir del vencimiento del encargo inicial, mientras se nombra y posesiona el titular del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Condiciones del encargo. La presente prórroga de encargo no implica desvinculación de las funciones propias del cargo de **Directora Operativa**, código 009, grado 17.

ARTÍCULO TERCERO. – Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo a la servidora pública encargada y a la **Dirección Administrativa del SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S.**, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. – Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué Tolima, a los 19 DIC 2025

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Duván Felipe Hernández – Contratista Dirección de Talento Humano
Revisó: Nicolas D'aleman Torres – Asesor Secretaria Administrativa.
Revisó: Lina María Bastidas Tole- Asesora Despacho Alcalde
Revisó: Nicolás Santiago Díaz Carrillo – Asesor Jurídico – Oficina Jurídica
Aprobó: Leydy Gómez García – Directora de Talento Humano.
Vo. Bo.: Miguel Ángel Aguilar Delgadillo – Jefe Oficina Jurídica